



PECH - ÁREA DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI SALUD-MI VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"

1. FINALIDAD PUBLICA

El PECH ha suscrito con Essalud la Alianza (convenio) de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud-Mi Vida durante un año, la misma que finalizará en junio del 2024, dirigido a todos los servidores y contribuirá a mejorar la calidad de vida de los servidores, con la finalidad de fomentar y fortalecer la construcción de un estado de bienestar de los trabajadores en el marco de las disposiciones legales vigentes

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de un(a) profesional de la carrera de Trabajo Social, para apoyar en la ejecución de la Alianza (convenio) de Intervención: Ejecución del Programa Mi Salud-Mi Vida, suscrita el 27 de junio de 2023, para mejorar las condiciones laborales, los niveles de satisfacción de todos los servidores y contribuir al logro de las metas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el marco de las disposiciones legales vigentes.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende los siguientes entregables:

- 3.1 Remisión a Essalud de la información de los servidores solicitada por la Coordinadora del PMSMV-HILE (Programa Mi Salud Mi Vida Hospital I La Esperanza durante el desarrollo del Programa.
- 3.2 Coordinación y programación con la responsable del PMSMV-HILE (Programa Mi Salud Mi Vida Hospital I La Esperanza de las actividades (intervenciones), horarios, ambientes y sedes.
- 3.3 Coordinar la facilitación de la infraestructura o plataforma virtual adecuadas para la realización de las actividades (intervenciones), medios de ayuda visual y de sonido para las capacitaciones y talleres.
- 3.4 Coordinar con los servidores la programación de las intervenciones, brindar la información pertinente (fecha, horario, requerimientos) para la ejecución de las actividades (toma de muestras, consulta médica, talleres, capacitaciones) programadas por Essalud.
- 3.5 Asistir y orientar al personal con la solicitud de citas para atención en Essalud, descansos médicos u otros como resultado de las intervenciones
- 3.6 Llevar el control de servidores participantes durante el Programa y de aquellos que no participaron.
- 3.7 Organizar el archivo digital y físico del Programa Mi Salud-Mi Vida.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona natural o jurídica
- Licenciada en Trabajo Social
- Egresada de Maestría en Gerencia Social
- Contar con diplomado en Gerencia Social y curso de especialización en Trabajo Social
- Habilidad profesional vigente





PECH - ÁREA DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia profesional en Trabajo social mínima de ocho (8 años en el sector público o privado.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

5. SEGUROS

El contratista ganador deberá presentar: Póliza de seguro SCTR – Salud o Seguro Essalud a la suscripción del contrato, la misma que deberá estar vigente durante la duración del mismo.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se prestará en las oficinas del Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo y Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Km. 513 de la Panamericana Norte - Virú.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios. El mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. ENTREGABLES

Son cinco (5) entregables conteniendo el desarrollo de las actividades desarrolladas de conformidad con el numeral 3. ALCANCES DEL SERVICIO.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario rígido ni normado por el reglamento interno de trabajo del Proyecto Especial Chavimochic, igualmente no existe vínculo de subordinación.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Área de Personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del servicio por parte del locador a fin de que la entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo (incluye implementación de medidas de protección contra el COVID 19, traslado, alimentación, impuestos de ley). El servicio incluye todos los impuestos de ley y se abonará previa conformidad del Área de Personal, en cinco (05) armadas mensuales iguales, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 30 días de iniciado el servicio.
- 2° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 60 días de iniciado el servicio.
- 3° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 90 días de iniciado el servicio.



PECH - ÁREA DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 120 días de iniciado el servicio.
- 5° pago: A la presentación del entregable indicado en el numeral 7, hasta los 150 días de iniciado el servicio.

Para la realización del pago, el Locador deberá cumplir con presentar: Recibo por Honorarios (especificando el número de pago y número de informe al que corresponde), vigencia del seguro, constancia de exoneración de pago de 4ta categoría, de ser el caso.

Los informes de Actividades serán presentados por mesa de partes del P.E. CHAVIOCHIC, en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información consiste en textos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. OTRO TIPO DE PENALIDAD

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeta a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Área de Personal, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

- Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:
- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.



PECH - ÁREA DE PERSONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

14. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

15. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

16. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

